



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 72/2017. Expte. SOTPLA 238-2010.

En relación con la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 72/2017 resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 30 de mayo de 2018 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 72/2017 interpuesto por D.^ª Janet Llorente Álvarez, D.^ª María José Obeso Sánchez, D. Esteban Amieva Heras, D.^ª Alejandra Gutiérrez Sustacha, D. Jesús Díaz Vallado y La Junta Vecinal de Niembro contra el Acuerdo dictado por la CUOTA por el que se aprobó definitivamente el Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas.

Segundo.—Con fecha 12 de junio de 2018 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias dicta auto de rectificación del fallo de la sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Sala acuerda: Rectificar el error material contenido en el Fallo de la sentencia dictada en autos, en el único sentido de que como consta en su Fundamento de Derecho Cuarto las costas de este recurso son de imposición a la parte recurrente limitándolas a la cantidad de 1.000 euros, conforme se ha razonado".

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, rectificada por el Auto de 12 de junio de 2018 cuyo tenor literal sería el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. González Escolar en nombre y representación de D.^ª Janet Llorente Álvarez, D.^ª María José Obeso Sánchez, D. Esteban Amieva Heras, D.^ª Alejandra Gutiérrez Sustacha, D. Jesús Díaz Vallado y La Junta Vecinal de Niembro contra el Acuerdo dictado el 23 de septiembre de 2016 por la CUOTA, por el que se aprobó definitivamente el Plan Territorial Especial del Suelo no Urbanizable de Costas; Acuerdo que se mantiene por ser conforme a derecho, por los razonamientos expuestos en la presente sentencia. Con imposición de costas a la parte recurrente con el límite máximo de 1.000 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 26 de septiembre de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-09732.